

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2013-A/MDC

Municipalidad Distrital Calana - Tacna

Calana, 31 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Calana, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 31 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2 de artículo 2º de la Constitución establece que toda persona tiene derecho de igualdad ante la ley. Nadie deber discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, asimismo al artículo 2º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todo personal tiene todos los derechos y libertades, proclamadas en dicha declaración sin distinción de raza, color, sexo, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier condición.

Que, la discriminación genera serias dificultades para el desarrollo de nuestro país, así como sufrimiento para la mayor parte de los peruanos; es por ello que es importante manifestar explícitamente el rechazo a estas prácticas discriminatorias, así como promocionar el desarrollo del distrito;

Que, mediante Informe Nº 439-2013-OSSyC-GM/MDC de fecha 29 de octubre del 2013, emitido por la Jefe de la Oficina de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, indica la necesidad de implementación en todo el distrito de Calana de una Ordenanza Municipal que prohíba toda forma de discriminación, todo esto en base a la recomendación de la Defensoría del Pueblo

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA TODA FORMA DE DISCRIMINACION EN EL DISTRITO DE CALANA

Artículo 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aprobar la prohibición de ejercer prácticas discriminatorias en todas sus formas en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Calana, Considerándolo un problema social que debe ser enfrentado de manera integral y concertado ente autoridades y la sociedad civil.

Artículo 2º.- DEFINICION

Se denomina discriminación a la intención y/o efecto de excluir, tratar como inferior a una persona, o grupo de personas, sobre la base de su pertenencia a un determinado grupo; así como disminuir sus oportunidades y opciones o anular o menoscabar el reconocimiento de sus derechos, por razón de raza, género, religión, condición económica, clase social, posición, política, indumentaria, orientación sexual, actividad, condición de salud, discapacidad, lugar de origen o residencia, edad, idioma o de cualquier otra

eneral Varela s/n - Calana FonoFax: 052 - 471049 e-mail: municipio_calana@hotmail.com Tacna - Perú



<u>ORDENANZA MUNICIPAL</u> Nº 008-2013-A/MDC

Municipalidad Distrital Calana - Tacna

Calana, 31 de octubre del 2013.

Artículo 3º DE LAS ACCIONES

La Municipalidad de Calana se compromete a:

- a) Promover la igualdad real de derechos entre las personal en el distrito de Calana, lo cual implica ejercer acciones de supervisión y atención de denuncias de aquellas personas que se sientan discriminadas.
- b) Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades de todas las personas sin discriminación.
- c) Cumplir con la Ley de Atención Preferente para lograr que las personas con discapacidad, los adultos mayores y las madres gestantes, no deban esperar para ser atendidas.

Artículo 4º.- DISCRIMINACIÓN EN LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Se considera causal de revocatoria de la licencia de funcionamiento, es decir se ordenará la clausura definitiva del local al titular del establecimiento, si se comprueba la realización de actos discriminatorios en perjuicio de los consumidores, por motivo de raza, sexo, religión, condición económica, clase social, posición política, indumentaria, orientación sexual, actividad, condición de salud, discapacidad, lugar de origen o residencia, edad, idioma o de cualquier otra índole, que implique impedir el ingreso, la adquisición de productos o la prestación de servicios que se ofrecen en el establecimiento.

Artículo 5º.- PUBLICACIÓN DE CARTEL

Todos los establecimientos comerciales abiertos al público deben publicar en un lugar visible al público, un cartel que se señale lo siguientes: "En este local y en todo el distrito de Calana está prohibida la discriminación", así también se debe consignar el número de la presente ordenanza. Este cartel deber tener una dimensión aproximada de 25x40 centímetros, con borde y letras en color negro sobre fondo blanco.

ORDENANZA Nº 008-2013-A/MDC

25cm

En este local y en todo el Distrito de Calana está prohibida la discriminación

40cm



público o dentro del ámbito jurisdiccional del Distrito de Calana, que consignen frases discriminatorias, tales como "nos reservamos el derecho de admisión", "buena presencia", u otras similares, en caso de presentar determinadas restricciones, éstas deber ser razonables, objetivas, expresas y visibles, tales como " se prohíbe el ingreso a personas bajo el efecto del alcohol o drogas".

Artículo 7º.- CHARLAS INFORMATIVAS.

Todo el personal de la Municipalidad Distrital de Calana, recibirá charlas informativas sobre la problemática de la discriminación.

Artículo 8º.- DENUNCIAS

Las personas que se sientan afectadas por prácticas discriminatorias deber canalizar sus denuncias a través de la Oficina de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad de Calana, quien realizará las

e-mail: municipio_calana@hotmail.com

General Varela s/n - Calana FonoFax: 052 - 471049



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2013-A/MDC

Municipalidad Distrital Calana - Tacna

Calana, 31 de octubre del 2013.

coordinaciones e indagaciones que correspondan a fin de eliminar estas prácticas y promover la igualdad de las personas, sin perjuicio de coordinar las medidas administrativas que correspondan con el Área de Rentas, o las denuncias penales que correspondan al amparo del artículo 323º del Código Penal. Las denuncias pueden presentarlas en la Oficina de Trámite Documentario, o escribiendo al correo municipio_calana@hotmail.com.

DISPOSICIONES FINALES

DESCRIPCION

CODIGO

PRIMERA: Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar normas técnicas y reglamentarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Concédase a los establecimientos comerciales un plazo de sesenta (60) días calendario, a fin de que precedan a cumplir con lo establecido en el artículo 5° de la presente Ordenanza.

TERCERA: Incorpórese al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del área de Rentas, y el RASA, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 19-2008-A/MDC. la siguiente infracción

MULTA EN LA

DDODODCION A COMPLEX

MEDIDA

Y/O

SANCION

Mineral or American		PROPORCION A LA UIT VIGENTE	COMPLEMENTARIA
053	Por incurrir el titular del establecimiento comercial, industrial o de servicios, en prácticas discriminatorias.	1. Primera Sanción: 0.50 2. Segunda Sanción: 1.00 3. Tercera Sanción:	Primera sanción: Clausura Temporal por 7 días. Segunda Sanción por reincidencia: por 30 días. Tercera Sanción por reincidencia: Clausura definitiva y consecuente revocatoria de la licencia de funcionamiento.
RIDAD DE ESORIA		5.00	Considérese el plazo de doce (12) meses.
DISTRITATION OF THE PROPERTY O	Por no colocar el cartel que se detalla en el artículo 5º de la Ordenanza que prohíbe toda forma de discriminación en el distrito de Calana	0.10	The state of the s
FERNIA A STANDING TO STANDING	Por colocar carteles, anuncios y otros elementos de publicidad en los establecimientos abiertos al público o dentro del ámbito jurisdiccional del distrito de Calana, que consignen frases discriminatorias.	1.00	Retiro y/o retención del anuncio o medio empleado.

Av. General Varela s/n - Calana FonoFax: 052 - 471049 e-mail: municipio_calana@hotmail.com Tacna - Perú



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2013-A/MDC

Municipalidad Distrital Calana - Tacna

Calana, 31 de octubre del 2013.

CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

